patronato de deportes

Ayuntamiento de La Rinconada

BASES

Generales para cubrir un puesto de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayto. La Rinconada.





BASES GENERALES PARA CUBRIR UN PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL, PATRONATO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Exposición de Motivos.

- 1. Descripción del programa
- 2. Duración del programa
- 3. Dotación
- 4. Número de puestos
- 5. Perfil y Requisitos del puesto
- 6. Proceso de selección
- 7. Comisión de selección
- 8. Documentación exigida

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del desarrollo de sus actividades deportivas, el Patronato Municipal de Deportes La Rinconada (PMD), convoca **UN (1) PUESTO** para personas con los estudios finalizados de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, en materia de organización, desarrollo y seguimiento de actividades deportivas en el municipio de La Rinconada.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La persona seleccionada colaborará en la gestión y mantenimiento de los programas deportivos existentes en el Patronato Municipal de Deportes, adquiriendo conocimientos y realizando tareas en diversos aspectos de la implantación, administración y mantenimiento de los mismos. Su formación técnica se complementará abordando también los aspectos de atención a usuari@ y colaborando en todas aquellas tareas que se deriven del desarrollo de sus funciones.

La persona elegida se compromete a cumplir los horarios y las normas generales de trabajo establecidas en la convocatoria. Igualmente, se compromete a observar el código de conducta establecido en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El contrato laboral tendrá una duración máxima de 3 meses, desde el 2 de febrero hasta el 30 de abril de 2015.

Durante el mismo, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público en el Título VII del régimen disciplinario.



3. DOTACIÓN

Para este contrato, la dotación presupuestaria será de 3.000 euros.

4. NÚMERO DE PUESTOS

Se convoca para el periodo 2015 UN (1) puesto. El puesto finalmente podrá ser cubierto dependiendo de la efectiva adecuación de los aspirantes al puesto convocado. Así mismo, esta convocatoria puede quedar desierta de no superar ninguna de las personas que se presenten los requisitos o pruebas establecidas en estas bases.

5. PERFIL Y REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El perfil que se busca es el de un titulado/a como Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. Con conocimientos técnicos básicos en informática, mensajería electrónica y conocimientos de aplicaciones informáticas relacionadas con el deporte.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Posesión con anterioridad a la fecha de cierre de la Convocatoria de la Titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- b) Haber cursado los estudios en el IES Carmen Laffón en el Curso Académico 2013 / 2014.

Se valorará:

- a) Calificaciones académicas en el Ciclo Superior de Educación Física y Deporte.
- b) Conocimiento de otros idiomas: Nivel básico de inglés.
- c) Conocimiento de informática: Procesadores de textos como Word, Excel y Access.
- d) Cursos de formación y perfeccionamiento en materia deportiva.
- e) Currículum del candidato.
- f) Posesión de permiso de conducir y disponibilidad para utilizar los vehículos del PMD.

Si el aspirante reúne los requisitos mencionados en el apartado anterior, deberá cumplimentar el formulario de inscripción que podrá ser retirado en el Patronato Municipal de Deportes. El plazo de presentación de solicitudes es del 2 al 16 de Enero en el registro general del Ayuntamiento.

Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos mínimos enumerados anteriormente al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de



convocatoria y deberán presentar junto al formulario de inscripción la documentación acreditativa exigida en el punto 9.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se publicará en el tablón de anuncios de las oficinas del Patronato Municipal de Deportes un listado provisional de personas admitidas y se dará un plazo de 7 días naturales desde la publicación para la subsanación de errores. Una vez transcurrido ese plazo, se publicará el listado definitivo indicando las fechas de los ejercicios de la siguiente fase.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. EJERCICIOS ELIMINATORIOS

El proceso de selección será común y único para todos los aspirantes, se realizará en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes y consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Una **primera prueba** escrita **eliminatoria** en la que el candidat@ desarrollará sus conocimientos en el área de **deportes**. Los candidat@s que pasarán a la siguiente prueba serán, como máximo, los CINCO (5) aspirantes con mayor puntuación, siempre que hayan obtenido la nota mínima exigible determinada por el Tribunal de Selección.
 - La puntuación máxima en esta prueba es de 4 puntos.
- b) Una segunda prueba entrevista profesional eliminatoria con el Tribunal seleccionador en la que se evaluará, además del currículum, la idoneidad de la persona candidata en relación a los aspectos descritos como valorables en el quinto punto de estas bases.

La puntuación máxima en esta prueba es de 4 puntos.

PROCESO DE SELECCIÓN			
TIPO DE PRUEBA	Puntuación mínima exigida/Selección	Ponderación en la nota final	
Prueba de conocimientos deportivos	Determinada por el Tribunal/3 candidatos con mayor puntuación	50%	
Entrevista	Puntuación mínima exigida 55/100 puntos	50%	

Se establece un plazo de reclamación de dos días naturales para solicitar subsanar errores u omisiones a partir de la fecha de publicación de los resultados de cada prueba.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas, la relación de candidat@s convocados y cualquier otra información relacionada con el desarrollo de las mismas,



se publicará en el tablón de anuncios de las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, y no se comunicará individualmente a los aspirantes.

6.2 VALORACIÓN DE CURSOS EN MATERIA DEPORTIVA

Una vez finalizada la prueba de entrevista, a los 3 candidat@s con mejores puntuaciones en el proceso selectivo se les calificarán los cursos de formación o perfeccionamiento en materia deportiva.

Los cursos de formación o perfeccionamiento en materia deportiva se valorarán de la siguiente forma:

0,15	puntos
0.25	<i>w</i>

Cursos Oficiales

Curso de hasta 20 horas de duración	0,15 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración	0,25 "
Cursos de 41 a 80 horas de duración	0,50 "
Cursos de 81 a 120 horas de duración	0,75 "
Cursos de más de 121 horas de duración	1,00 "

Los cursos en los que no se determine el número de horas se valorará como los de hasta 20 horas. En todo caso la puntuación máxima posible por méritos comprendidos en este apartado y que sean expedidos por organismos oficiales, será de 2 Puntos.

Se publicará una lista con los/as candidatos/as que hubieran superado la primera fase, junto con la valoración de los cursos de formación en materia deportiva. En dicha lista se determinará como titular la persona que haya obtenido la mejor puntuación en la suma de las pruebas de los puntos 6.1 y 6.2, y como suplentes las demás personas siendo la puntuación total obtenida la que determine el orden en la suplencia.

Todos los candidat@s dispondrán de dos días para aceptar o rechazar su condición de candidato titular o suplente. En caso de no comunicar su aceptación en dicho plazo, se considera que el candidat@ renuncia al puesto y a la posición asignada.

Una vez aceptado el puesto, el/la candidato/a designado/a como titular tendrá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas de candidat@s titulares y suplentes, para presentar en el Patronato Municipal de Deportes Certificado Médico Original que acredite lo expresado en el apartado 5 'requisitos de los candidatos'; letra e. Este certificado médico deberá haber sido expedido, como máximo, dos meses antes de la fecha de su presentación

Una vez presentado el Certificado Médico Original, y comprobado que en él no se recogen aspectos que pudieran impedir la realización de las funciones descritas en el puesto, la Comisión de Selección propondrá la contratación de la persona designada como titular.

Avda. Jardín de las Delicias, s/n (Piscina Cubierta Municipal) San José de La Rinconada 43100 Sevilla Teléfono: 955 790 541 Móvil: 676 492 660 Fax: 955 794 152 pmd@aytolarinconada.es



7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Vicepresidencia del Patronato Municipal de deportes designará a las personas que formarán parte de la Comisión de Valoración entre las que deberá haber al menos:

Un Coordinador del Patronato de Deportes. Un Técnico del Patronato de Deportes. Una persona del departamento de Recursos Humanos

La Comisión podrá requerir el asesoramiento de expertos en la materia objeto de las pruebas del proceso de selección de los candidatos.

8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Fotocopia simple del título descrito en el apartado 5.a anterior (en tamaño folio como máximo). En su defecto se deberá presentar fotocopia simple del resguardo de la solicitud del mismo.
- Original y fotocopia simple del certificado del expediente académico (o fotocopia compulsada). En caso de presentar el certificado original se devolverá posteriormente.
- Fotocopia de DNI o Pasaporte.
- Fotocopia compulsada de los certificados, títulos, cursos de formación, etc...
 acreditativos de los aspectos a valorar descritos en el apartado 5 de estas bases

En el supuesto de titulación deportiva obtenida en las distintas federaciones deportivas y otras entidades, esta titulación tendrá que venir acompañada de la **homologación** de la entidad correspondiente. Se presentarán en fotocopia compulsada.

Los candidat@s se hacen responsables de la veracidad de los datos personales y académicos incluidos en la solicitud y de que cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como de conocer en todo momento las fechas del proceso y las actuaciones que debe realizar.

Tras la comprobación de la documentación, la Comisión de Selección podrá excluir del proceso a aquellos candidat@s que no cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de esta convocatoria.

Se dará publicidad a estas bases, mediante su inserción en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, Tenencia de Alcaldía, oficinas del Patronato Municipal de Deportes y página Web municipal.

La Rinconada, 15 de Diciembre de 2014